

Ley Nº 16.993

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

TRANSFIERESE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A SU AMBITO, PADRON 10112 UBICADO EN LA 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Autorízase la enajenación por título compraventa y modo tradición del patrimonio del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - al de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado del inmueble padrón 10112, antes 3953 (parte), ubicado en la 1a. Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Artigas, que según plano del ingeniero agrimensor Sergio K. Calfani Zuñiga de junio de 1994, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 241, de fecha 17 de junio de 1994, manzana 537, consta de una superficie de 220 metros, destinándose la totalidad del producido de la misma al pago de las obras realizadas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), en el Regimiento de Caballería Nº 10.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de agosto de 1998.

JAIME MARIO TROBO, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 26 de agosto de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. RAUL ITURRIA. JUAN CHIRUCHI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.